

ALERTA LEGAL

ENERO 2019

Novedades en materia de
contratación pública



Novedades en materia de contratación pública

Con la entrada del nuevo año, cabe resaltar algunas novedades que pueden afectar a la contratación pública, entre otras:

- **El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019** con la modificación del artículo 118 de la LCSP relativo a la contratación menor.

La Disposición final trigésima cuarta del Proyecto suprime la justificación consistente en que el contratista no haya suscrito más contratos menores que, individual o conjuntamente, superen los umbrales establecidos. Y prevé una excepción a la obligación del órgano de contratación de emitir el informe de necesidad del contrato y de que no se está alterando el objeto del mismo, cuando se trate de contratos menores de valor estimado no superior a 5.000 euros cuyo pago se prevea mediante el sistema de anticipos de caja u otro similar.

http://www.congreso.es/public_oficiales/L12/CONG/BOCG/A/BOCG-12-A-38-1.PDF#page=1

- La entrada en vigor de la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**, que deroga parcialmente Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Esta norma introduce el nuevo régimen de aplicación al tratamiento de datos que obren en los expedientes de contratación, el deber de confidencialidad del contratista y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición del afectado.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2018-16673>

- **La Resolución Nº 1141/2018, de 7 de diciembre de 2018, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales**, que se pronuncia, entre otros aspectos, sobre la controvertida cuestión de la no consideración de los servicios jurídicos como prestaciones de carácter intelectual por entender que están excluidos del ámbito objetivo de la legislación de la propiedad intelectual.

[http://www.hacienda.gob.es/TACRC/Resoluciones/A%C3%B1o%202018/Recurso%201098-2018%20VAL%20245-2018%20\(Res%201141\)%2007-12-2018.pdf](http://www.hacienda.gob.es/TACRC/Resoluciones/A%C3%B1o%202018/Recurso%201098-2018%20VAL%20245-2018%20(Res%201141)%2007-12-2018.pdf)

- **El Informe, de 10 de diciembre de 2018, de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado** (expediente 37/16), que se manifiesta acerca de la posibilidad de admitir la prórroga automática de un contrato de servicios, regido por el TRLCSP, hasta tanto en cuanto no se formalice el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación, y siempre que la cláusula que la prevea no supere el límite legal de duración del contrato.

<http://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes2018/037-16.%20Pr%C3%B3rroga%20autom%C3%A1tica.pdf>

- **La Recomendación, de 10 de diciembre de 2018, de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado** que expone los criterios de la Junta ante el caso de la alteración sobrevenida de las condiciones salariales de los trabajadores, adscritos a un contrato de

servicios, con motivo de la modificación del convenio colectivo de aplicación.

<http://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes2018/Recomendacion%20del%20cto.pdf>

Quedamos a su disposición para comentar o aclarar el contenido expuesto; para mayor información no dude en ponerse en contacto con nosotros.

Un cordial saludo.

SDP ESTUDIO LEGAL
Plaza Nueva 8B, 3º Planta, C.P. 41001, Sevilla

Este mensaje va dirigido, de manera exclusiva, a su destinatario y puede contener información confidencial y sujeta al secreto profesional, cuya divulgación no está permitida por Ley. En caso de haber recibido este mensaje por error, le rogamos que, de forma inmediata, nos lo comunique mediante correo electrónico remitido a nuestra atención y proceda a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Asimismo, le comunicamos que la distribución, copia o utilización de este mensaje, o de cualquier documento adjunto al mismo, cualquiera que fuera su finalidad modificación de la Ley, están prohibidas por la ley. En aras del cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a: administracion@sdpabogados.com, o bien en la dirección: Plaza Nueva 8-b, 3ª Planta, C.P. 41001, Sevilla (Sevilla).